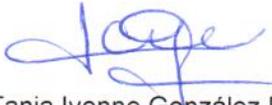


PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <p>Tania Ivonne González Popoca Jefa del Departamento de Gestión Ambiental.</p>	 <p>Dr. Héctor Sotelo Nava Responsable del SGA</p>	 <p>Dr. Gustavo Urquiza Beltrán Rector de la UAEM</p>

1. OBJETIVO

Establecer un proceso de comunicación ambiental interno y externo, así como uno de Educación Ambiental, para una implementación exitosa del **SGA** en la **UAEM**.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las **UAA** que conforman el **SGA**

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

1. Las actividades de este procedimiento se basan en el marco normativo establecido en el *Manual Ambiental* de la **UAEM**.
2. LGEEPA
3. Norma Internacional *ISO 14001:2015*
4. Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos

4. REFERENCIAS

1. PIDE **UAEM** 2012-2018
2. *Manual Ambiental* de la **UAEM**.
3. Manual Verde Universitario de la **UAEM**
4. Compendio de Formularios

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Ciclo de Vida: Es una herramienta de diseño que investiga y evalúa los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de su existencia: extracción, producción, distribución, uso y fin de vida (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación/disposición de los residuos).
- Compras Verdes: significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios, lo que significa escoger los productos en función de su composición, contenido, envoltorio, la posibilidad de ser reciclado, la eficiencia energética o si poseen alguna eco-etiqueta.
- Comunicación: Proceso de intercambio de información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir significados a través de un mensaje.
- Comunicación Ambiental: Es la documentación que ofrece, en conjunto con la educación, que las personas y las sociedades mejoren la capacidad de entender la crisis ambiental que se vive, su actuar y consecuencias.

- **Comunicación Bidireccional:** Es aquella en la que el emisor y receptor intercambian mensajes precisando información recibida, solicitando aclaraciones y comprobando lo que el oyente ha entendido.
- **Comunicación Directa:** Es la producción del mensaje por parte del emisor y comprensión del mismo por parte del receptor es simultánea y se produce mediante la relación interpersonal.
- **Comunicación Indirecta:** Es la comunicación que utiliza intermediarios, mediadores que superan la distancia espacio-temporal.
- **Contaminación ambiental:** Introducción de contaminantes a un medio natural que provocan en este un cambio adverso.
- **Educación:** es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.
- **Educación Ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.
- **Educación Ambiental informal:** La educación ambiental informal es aquella difusión de conocimientos ambientales que no requieren de un profesor y que está basada en la experiencia diaria mediante algún mensaje escrito, sonoro o visual.
- **Educación Ambiental no formal:** Es la que generalmente parte de un diagnóstico de necesidades educativas de un grupo social concreto. La planificación suele ser a corto o mediano plazo, es mucho más flexible y se adapta mejor a las necesidades de cada contexto específico.
- **Difusión:** Proceso de propagación o divulgación de conocimientos, noticias, actitudes, costumbres y valores.
- **Formación Ambiental:** Proceso educativo que proporciona a las personas la posibilidad de adquirir conocimientos para proteger y mejorar el ambiente.
- **Impacto ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (*)
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (*)
- **Medios convencionales:** Medios que tradicionalmente se han usado para procesos de comunicación como prensa escrita y oral.
- **Medios de comunicación:** Son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora visual y audiovisual.

- **Medios de difusión:** Son medios unidireccionales que se complementan con las tecnologías de comunicación-información y forman una red de información y comunicación en la que están inmersos diversos perfiles de las sociedades, como niños y jóvenes. Pueden ser radio, cine prensa y televisión.
- **Medios de Información:** Son aquellos que engloban diversas tecnologías para transmitir una noticia de interés social o relevante para un determinado número de personas. Son transmitidas de manera impersonal y generalizada para muchos individuos.
- **Partes interesadas:** Personas u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. (*)
- **Pedagogía Ambiental:** Es un tipo de pedagogía que se ocupa de las relaciones entre la educación y el medio ambiente.
- **PIDE:** Plan Institucional de Desarrollo.
- **Promotor del SGA:** Persona capacitada para difundir el Sistema de Gestión Ambiental de la UAEM.
- **Responsabilidad compartida:** Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad mediante cadenas de calor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno.
- **Responsable Ambiental:** Es la persona designada en la Unidad Administrativa, Académica o Centro de Investigación para aplicar el SGA y dar seguimiento a las actividades establecidas en el mismo.
- **Retroalimentación:** Es el método de control de sistemas en el cual los resultados obtenidos de una tarea o actividad son reintroducidos nuevamente en el sistema con el fin de controlar y optimizar su comportamiento.
- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.
- **Sistemas de Teleinformática:** Son sistemas funcionales de comunicación que consta de un terminal remoto desde el cual se envían datos a una computadora central de datos a través de una línea de telecomunicación para su proceso y posterior recepción de resultados.
- **Sistemas informáticos:** Es un conjunto de procesos que permite almacenar y procesar información.
- **Transversalidad:** Es la tendencia educativa que permite conectar contenidos temáticos de diferentes asignaturas en una actividad o proyecto de trabajo.

- **UAA:** Unidades Académicas y Administrativas que se encuentran dentro del alcance del **SGA**.

(*) Definición de ISO 14001:2015.

6. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas que intervienen en el *Proceso de Comunicación y Educación Ambiental*, son los que se observan en el siguiente cuadro:

CARGO	RESPONSABILIDAD
Comité del SGA	- Aprobar, verificar y evaluar los procedimientos de comunicación y educación ambiental competentes al SGA .
Responsable del SGA	- Gestionar y coordinar los procesos de comunicación, educativos y formativos en cada UAA , para las actividades y materiales requeridos para el SGA. - Comunicar los procedimientos y agenda de procesos formativos y contenidos educativos a las UAA . - El Responsable del SGA , también tendrá la función de la difusión periódica de campañas en contenidos de procedimientos ambientales, política ambiental y lineamientos generales del SGA .
PROGAU	- Operar los procesos de comunicación e información, difusión y formación ambiental del SGA ; - Formar y evaluar al Promotor Ambiental - Apoyar al Responsable ambiental de la UAA en dichos procedimientos.
Responsable Ambiental de la UAA	- Difundir la política, objetivos y calendarización de capacitaciones del SGA de manera digital a la Comunidad universitaria . - Verificar que los espacios físicos y virtuales para los procesos de comunicación y educación en su UAA funcionen correctamente. - Brindar los espacios y requerimientos técnicos para los procesos de formación en su UAA , así como la convocatoria y selección de voluntarios para participar en como promotor del SGA . - Organizar capacitaciones internas dirigidas a la Comunidad Universitaria para la difusión y conocimiento del SGA . - Visitar periódicamente el sitio web del SGA (www.uaem.mx/proga/sga.html) para el conocimiento de nuevos documentos y contenidos para difusión. - En caso de que alguna UAA requiera de alguna capacitación no calendarizada, deberá enviar el <i>Formulario de Solicitud para Formación Ambiental (F-SGA-032)</i> al correo del SGA para la gestión del curso.

	<ul style="list-style-type: none"> - Retroalimentar con oportunidad a través del <i>Formulario de Reporte de Retroalimentación Directa e Indirecta (F-SGA-031)</i>. sobre mejoras, conflictos o necesidades de su Comunidad universitaria respecto a temas relacionados a la formación. - El Responsable SGA en conjunto con personal del PROGAU evaluará los procesos de educación no ambiental no formal e informal cada semestre, mediante evidencias de retroalimentación para mejora de procedimientos.
Promotor del SGA	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir y sensibilizar en la comunidad de cada UAA. - Participar en capacitaciones y jornadas de promoción del SGA. - Retroalimentar resultados a través del <i>Reporte Retroalimentación Directa e Indirecta (F-SGA-031)</i>. - Registrar Jornadas de sensibilización en UAA a través del <i>Formulario de Jornadas de Promotores del SGA (F-SGA-033)</i>. - Para ser nombrado Promotor del SGA deberá contar con una capacitación mínima de 3 horas sobre conocimiento del SGA, así como los cursos correspondientes que haya seleccionado. Además participará en una evaluación continua ante el Responsable del SGA o personal del PROGAU.
Comunidad universitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en procesos educativos, formativos y de comunicación en cada UAA.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

No aplica.

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de comunicación ambiental será de dos tipos: Interna y externa.

La comunicación interna será toda aquella información, difusión y formación ambiental del **SGA** de la **UAEM**, que se brinde a la **Comunidad universitaria** en todos los niveles y se desarrollará de la siguiente manera:

a) Comunicación e información ambiental del SGA.

1. La comunicación e información se realizarán de manera bidireccional iniciando entre el **Comité del SGA** y el **Responsable del SGA**, quien a su vez comunicará las decisiones al **Responsable Ambiental de la UAA**.
2. El **Responsable Ambiental de la UAA** responderá y comunicará a la comunidad universitaria de las **UAA**, los acuerdos y resoluciones de trascendencia que le comunique el **Responsable del SGA**. Dicha comunicación, puede ser expresada de manera directa, si existiera el contacto con el emisor, o bien, vía electrónica.

3. El **Responsable Ambiental de la UAA** reportará al **Responsable del SGA** con el *Formulario de Reporte Retroalimentación Directa e Indirecta (F-SGA-031)* todas aquellas recomendaciones, sugerencias, observaciones y dudas que emerge de la **Comunidad universitaria** y/o las partes interesadas para la mejora y funcionamiento del **SGA**. Dicho formulario podrá entregarse de manera digital o impresa al **Responsable del SGA**.
4. El correo electrónico oficial del **SGA** sgauaem@uaem.mx será administrado por el **Responsable del SGA** y el personal del **PROGAU**. El correo electrónico será revisado diariamente y se responderá conforme la solicitud de importancia y fecha de recibido.
5. Los medios de comunicación, información y difusión del **SGA** serán de dos tipos: medios convencionales y sistemas de teleinformática.

Medios convencionales. Pueden incluir a reuniones periódicas, oficios, comunicados y circulares. Las evidencias de los medios convencionales se podrán realizar en formato impreso o digital.

Sistemas de teleinformática: Son aquellos en que un servidor central, recibe datos del estado de un proceso que está controlado, los procesa, obtiene resultados y luego en base a ellos toma decisiones.

Estos sistemas se clasifican de acuerdo a responsabilidad de la siguiente manera:

1. Los sistemas informáticos que dependen del **Responsable SGA** son: la página web del **SGA** www.uaem.mx/progau/sga.html, la cual se administra y actualiza de acuerdo a las necesidades del sistema; y las redes sociales del Programa de Gestión Ambiental Universitario (**PROGAU**).
2. Los datos controlados por los **Responsables Ambientales de las UAA**, tales como correos electrónicos, teléfonos, redes sociales de las **UAA** que integre a los miembros de la **Comunidad universitaria**.
3. También son considerados aquellos controlados por otras dependencias de la **UAEM** como “todoUAEM”, el cual es un sistema de correo electrónico institucional, y la Gaceta Digital e impresa de la **UAEM**, las cuales son elementos de difusión digital e impresa institucional.

b) Difusión

Los procedimientos de difusión consistirán en la generación de contenidos audiovisuales en formato digital, su programación y difusión, como son los siguientes:

1. Los contenidos para las campañas audiovisuales serán proporcionados por el **Responsable del SGA**. Estarán disponibles en formato digital en el sitio web del **SGA** para su descarga y difusión. Será tarea del **Responsable Ambiental**

- de la UAA**, visitar periódicamente el sitio para el conocimiento de nuevos documentos y contenidos.
2. Todo contenido de difusión institucional deberá contar con el logo de certificación ISO 14001:2015, gráfico que se puede descargar del sitio del SGA de la UAEM (<http://uaem.mx/progau/sga.php>) en diversos formatos. El logo deberá colocarse en un lugar visible del contenido generado.
 3. El Responsable Ambiental de la UAA, tiene la responsabilidad de difusión y generación propia de contenidos acorde a las necesidades propias en su **UAA** correspondiente.
 4. La programación mensual de pauta y publicación de contenidos en Radio **UAEM**, Gaceta **UAEM** impresa y Gaceta Virtual **UAEM**, serán responsabilidad del **Responsable del SGA**.
 5. La difusión del **SGA** será de manera continua a través de medios de comunicación institucional, así como comunicación directa.
 6. Otros medios de difusión, podrán ser pantallas LCD instaladas en algunas de las **UAA**, periódicos murales, publicaciones impresas o digitales de la institución, entrevistas en Radio **UAEM**, redes sociales de la institución, entre otros.
 7. Todo el proceso será complementado con los Promotores Ambientales del **SGA**, quienes realizarán una comunicación directa, con los integrantes de la **Comunidad universitaria** de las **UAA**.
 8. Las redes sociales de las UAA, serán una estrategia de difusión y comunicación no institucional, pero que permitirá fortalecer las acciones del SGA. Por lo que se recomienda que toda comunicación pertinente también se publique en esa plataforma continuamente en las redes sociales de cada UAA.

c) Formación en Educación Ambiental (EA)

Dicho proceso se clasificará en Educación Ambiental (EA) del **SGA** no formal e informal

EA no formal

La EA del **SGA** no formal es aquella que estará calendarizada en cursos y talleres en materia ambiental y para el conocimiento sobre algún proceso del **SGA**. Estará dirigido a los **Responsables Ambientales UAA**, a la **Comunidad Universitaria** de las **UAA** y a promotores del **SGA**.

El procedimiento de Formación en Educación Ambiental es el siguiente.

1. Anualmente, avalado por el **Comité del SGA**, se publica la calendarización de capacitación del **SGA**. El **Responsable Ambiental de la UAA**, tendrá la responsabilidad de difundir dicha calendarización y de asistir a los cursos convocados.

2. En caso de no haber asistido a los cursos programados en la calendarización anual de Formación Ambiental del **SGA**, y la **UAA** tenga requerimientos específicos de capacitación, podrá solicitar a través del *Formulario Solicitud para Formación Ambiental (F-SGA-032)*. Dicho formulario se puede descargar en el sitio web del **SGA** en los Formularios del **SGA**.
3. Los cursos contarán con indicadores de asistencia, evaluación del curso (ponentes) y evaluación del asistente, y con un reconocimiento o diploma de asistencia a dicho curso.
4. Todos los cursos deberán de implementar en sus contenidos la perspectiva de ciclo de vida, compras verdes e importancia de la transversalización de las acciones del **SGA**, con la finalidad de que los asistentes integren los conocimientos en la comprensión práctica.
5. El seguimiento de la capacitación, se realizará mediante entrevistas periódicas con el **Responsable ambiental de la UAA** para conocer el aprovechamiento de la **Comunidad universitaria** que se ha formado durante el ciclo establecido. Para la evaluación del desempeño específicamente a **Promotores del SGA** se aplicara el *Formulario de la Evaluación de la Competencia Laboral (F-SGA-001)* realizado por personal del **PROGAU**.

La EA informal

La EA informal del **SGA**, serán aquellos procedimientos dirigidos, que tengan como objetivo la sensibilización y concientización a los integrantes de las **UAA** a través de contenidos visuales, sonoros y la experiencia personal o testimonio. Los contenidos gráficos descritos con anterioridad, como los carteles, indicaciones en contenedores, dípticos, entre otros, podrán propiciar procesos de comunicación entre las partes interesadas mediante expresiones respetuosas, sea que se realicen de manera personal o grupal, con la finalidad de mejorar los procedimientos del **SGA**.

Los **promotores del SGA** cumplirán una vital aportación a la EA del **SGA** informal, con los recorridos periódicos a la **Comunidad universitaria**, a través de mensajes breves y comunicación directa para sensibilizar a los integrantes de la **UAA** en temas ambientales, como ahorro de agua y energía, compras verdes, manejo integral de residuos sólidos y educación ambiental en base a los lineamientos del **SGA**. A estos recorridos se les nombrará Jornadas de sensibilización en las **UAA**, en donde deberán llevar el *Formulario Jornadas de Promotores (F-SGA-033)*, el cuál al finalizar la actividad, deberá ser entregado al personal del **PROGAU**.

Un **promotor del SGA**, puede ser cualquier miembro de la **Comunidad Universitaria**, que tenga una actitud propositiva para aprender, una actitud cooperativa para trabajar en equipo y disponibilidad ante las acciones del **SGA**.

El **Responsable Ambiental de la UAA**, tendrá la tarea de identificar y reunir a los posibles **Promotores de SGA** de su **UAA**, así como de capacitarlos o solicitar su

respectiva capacitación. Los candidatos podrán participar en los cursos de la capacitación anual del **SGA** o cursos específicos.

La comunicación externa se realizará a través del sitio web del **SGA**, ubicado en la página principal de la institución: www.uaem.mx. Se considera también parte de la comunicación externa todos los medios electrónicos o impresos que impacten fuera de la institución.

9. FORMULARIOS

Los formularios que aplican a este procedimiento se enlistan a continuación:

- *Evaluación del desempeño Laboral - F-SGA-001*
- *Reporte de retroalimentación directa e indirecta - F-SGA-031*
- *Solicitud para formación ambiental - F-SGA-032*
- *Jornadas de promotores del SGA - F-SGA-033*

10. ANEXOS

No Aplica.

11. ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

Este documento controlado ha sufrido las siguientes actualizaciones respecto a su versión anterior:

Apartado	Motivo de la actualización
Objetivo	N/A
Alcance	N/A
Marco Normativo	N/A
Referencias	N/A
Términos y Definiciones	Se sustituyó el término "Ambiente" por "Medio Ambiente" y se reacomodaron por orden alfabético.
Responsabilidades	N/A
Medidas de Seguridad y Protección Ambiental	N/A
Procedimiento	N/A
Formularios	N/A
Anexos	N/A



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Procedimiento de Comunicación y Educación Ambiental

Sistema de Gestión Ambiental

Documento controlado

Código **P-SGA-009**

Versión **0218**

Pág. **11** de **11**

Otras actualizaciones

Se incluyó el apartado 11 que contiene las actualizaciones del documento. Se incluyó el nuevo formato institucional en cada página.

